

Visa de residente Temporal/Reunificación Familiar	
Perfil	Requisitos
Vínculo con persona extranjera que cuente con la condición de residente temporal o titular de una visa de residente temporal.	<ul style="list-style-type: none"> • Si el solicitante tiene padre o madre extranjero con la condición de residente temporal o titular de una visa de residente temporal, siempre y cuando sea niña, niño o adolescente y no haya contraído matrimonio o se encuentre en estado de interdicción y esté bajo su representación legal. • De acuerdo con lo previsto en el artículo 100 del Reglamento, únicamente aplica la solicitud por unidad familiar en una oficina consular, en caso de que la persona extranjera residente temporal o residente permanente o el mexicano se encuentre fuera del país y acompañe a su familiar al momento de presentar la solicitud correspondiente.
	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar original y copia del pasaporte vigente (datos generales y copias de visas y sellos de entradas a otros países). • Acta de nacimiento del solicitante (original y copia). • Fotografía reciente con fondo blanco, rostro descubierto sin anteojos tamaño carnet.
	<ul style="list-style-type: none"> • Llenar el formulario de solicitud. • Original y copia de la Residencia Temporal o permanente del Extranjero con que se tiene el vínculo. • Cuando se trate de padres solteros, viudos o divorciados, se deberá presentar la documentación que lo acredite.
	<ul style="list-style-type: none"> • Demostrar solvencia económica mediante: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Original y copia de comprobante de inversiones o cuentas bancarias con saldo promedio mensual equivalente a trescientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, durante los últimos seis meses del Extranjero con que se tiene el vínculo; o ✓ Original y copia de los documentos que demuestren que cuenta con empleo o pensión con ingresos mensuales libres de gravámenes mayores a cien días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, durante los últimos seis meses del Extranjero con que se tiene el vínculo;
	<ul style="list-style-type: none"> • Pago de derechos por la expedición de visa de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Derechos). • Importante: La persona extranjera deberá tramitar dentro de los siguientes 30 días naturales contados a partir de su ingreso al territorio nacional, la tarjeta de residencia que acredite su estancia legal y le permita permanecer en territorio nacional.